

## FORMATO AIR EXENCIÓN

<b>Dependencia u Organismo Público Descentralizado:</b>  SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO	<b>Título de la propuesta regulatoria:</b>  ACUERDO SAEMM/CC/SES/ORD/03/III/20223 POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, APRUEBA DIVERSAS MEJORAS AL MODELO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN PARA EL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO (MOGERIC), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 12 DE ENERO DE 2023, CON EL FIN DE ASEGURAR SU IMPLEMENTACIÓN, EN VERSIÓN 2.0, EN LOS ENTES PÚBLICOS DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 9, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
<b>Enlace de Mejora Regulatoria:</b>  MARCO ANTONIO CALVO SÁNCHEZ	<b>Fecha de aprobación por el Comité Interno:</b>
<b>Punto de contacto:</b>  <b>Teléfono: (722) 9.14.60.34</b>  <b>Correo: marco.calvo@sesaemm.gob.mx</b>	
<b>I.-DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA</b>	

**1.- Explique brevemente en qué consiste la propuesta regulatoria.**

EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2020, LLEVADA A CABO EL DÍA 2 DE JULIO DE LA REFERIDA ANUALIDAD, EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EMITIÓ EL ACUERDO POR EL CUAL APROBÓ LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ?GACETA DEL GOBIERNO? EL 20 DE JULIO DE 2020.

POR CONSIGUIENTE, EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022, REALIZADA EL 18 DE AGOSTO DEL CITADO AÑO, EL REFERIDO COMITÉ EMITIÓ EL ACUERDO SAEMM/CC/SES/ORD/04/III/2022 POR EL CUAL, ENTRE OTROS, APROBÓ EL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN (PI-PEA), ASÍ COMO SUS INDICADORES Y VARIABLES PARA SU SEGUIMIENTO Y EN CUYO PUNTO SEGUNDO SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN II DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN DEL REFERIDO PROGRAMA EN EL PERIÓDICO OFICIAL ?GACETA DEL GOBIERNO?, LO QUE ACONTECIÓ EL EN FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022.

EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MEDIANTE ACUERDO SAEMM/CC/SES/ORD/06/IV/2022 SE APROBÓ EL MODELO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN PARA EL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO (MOGERIC) PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ?GACETA DEL GOBIERNO? EN FECHA 12 DE ENERO DE 2023.

NO OBSTANTE, LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC) MEDIANTE SU PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO, REALIZÓ LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL MOGERIC, RECOMENDANDO QUE, PREVIO A SU IMPLEMENTACIÓN, SE DESARROLLARÁ UNA ETAPA DE PRUEBA PILOTO, CON EL FIN DE OBSERVAR ASPECTOS QUE SE PUDIERAN SER SUSCEPTIBLES DE MEJORA.

**2.- Defina el problema que se pretende solucionar con la propuesta regulatoria.**

ES NECESARIO INCORPORAR AL MODELO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN PARA EL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (MOGERIC) LAS MEJORAS OBTENIDAS EN LA PRUEBA DE PILOTAJE, PARA CONTAR CON UN MODELO DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO QUE PERMITA A LOS ENTES PÚBLICOS PREVENIR, DETECTAR, CONTROLAR Y ERRADICAR HECHOS Y ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

**3.- Describa los objetivos generales de la propuesta regulatoria.**

ESTABLECER UN MECANISMO DE COORDINACIÓN ENTRE LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA IMPLEMENTAR UN MODELO DE ATENCIÓN DE RIESGOS POR POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN.

**II.-IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA**

**4.- Justifique las razones por las que considera que la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que esta genera.**

LA VERSIÓN 2.0 DEL MODELO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN PARA EL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (MONGERIC), NO GENERA COSTOS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS PARTICULARES EN TANTO DEBERÁ SER IMPLEMENTADA EN ESFERA COMPETENCIAL DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE INTEGRAN LOS SISTEMAS ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN

<b>5. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la propuesta regulatoria.</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		<b>X</b>
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		<b>X</b>
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		<b>X</b>
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		<b>X</b>

**III.-ANEXOS**

**6. Enliste las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la propuesta regulatoria.**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS-<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>  
 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN-[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA_200521.pdf)  
 POLÍTICA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN-<https://www.sesna.gob.mx/politica-nacional-anticorrupcion/>  
 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>  
 DECRETO NÚMERO 202.- POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 52 EN SU SEGUNDO PÁRRAFO, 61 EN SUS FRACCIONES XV, XVII, XVIII, XXI, XXXII EN SU SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, XXXIII, XXXIV, XXXV Y LIV, 77 EN SUS FRACCIONES XII, XIII, XV Y XIX, LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN CUARTA DEL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO CUARTO, 87, 123, 129 EN SU PÁRRAFO SÉPTIMO, LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO SÉPTIMO, 130, 131, 133, 134, 147 PRIMER PÁRRAFO. SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VII AL ARTÍCULO 51, EL PÁRRAFO TERCERO RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL TERCERO PARA SER CUARTO DEL ARTÍCULO 52, XV BIS, UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XXXII RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES PÁRRAFOS, LV Y LVI AL ARTÍCULO 61, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 106, EL ARTÍCULO 130 BIS, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 139 BIS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO,.-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/abr243.pdf>  
 LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig240.pdf>  
 ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig697.pdf>  
 MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2020/dic081.pdf>  
 POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN-<https://sesaemm.gob.mx/pea/>

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN APRUEBA EL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN (PI-PEA), ASÍ COMO SUS INDICADORES Y VARIABLES PARA SU SEGUIMIENTO.  
-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/octubre/oct071/oct071h.pdf>

ACUERDO SAEMM/CC/SES/ORD/06/IV/2022.- POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, APROBÓ EL MODELO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN PARA EL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO (MOGERIC) EN EL MARCO DE LA INTEGRACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN (PEA), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 9, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/enero/ene121/ene121d.pdf>